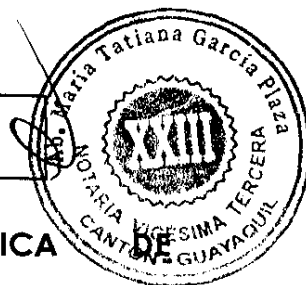


AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04578
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL CONTRATO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ELEMENTA ECUADOR
ELECUEME S.A.-----**

CUANTÍA: US\$4'075,782.00.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSÉ FERNANDO URIBE PÉREZ**, por los derechos que representa de la compañía **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, a la que procede de manera libre y espontánea, para su otorgamiento presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que está a su cargo, inserte una por la cual conste la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA

2 aumento de capital y reforma del contrato social de
3 **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, que es del tenor siguiente:

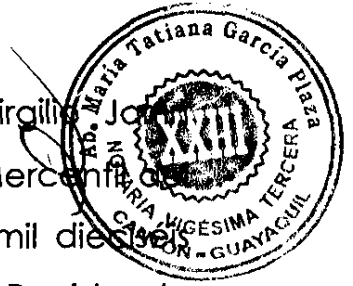
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
5 suscripción de esta escritura pública la compañía **ELEMENTA**
6 **ECUADOR ELECUEME S.A.**, legalmente representada por su
7 presidente, el señor José Fernando Uribe Pérez, conforme lo
8 acredita con la adjunta copia notariada de su nombramiento
9 inscrito que usted, señora Notaria, se servirá agregarla a la
10 matriz respectiva. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (dos. uno.)**

11 **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.** se constituyó con domicilio
12 en Yaguachi mediante escritura pública que el nueve de
13 septiembre del dos mil trece autorizó la notaria Vigésimo Sexta
14 Suplente de Guayaquil, abogada Ivette García Akel, inscrita
15 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
16 Yaguachi el uno de octubre del mismo año con el número
17 setecientos sesenta y cuatro (764).- **(dos. dos.)** Mediante
18 escritura pública que el diecinueve de marzo del dos mil
19 quince autorizó el notario Primero de Guayaquil, doctor
20 Cristian Quiñónez Basantes, en calidad de encargado de la
21 Notaría Trigésimo Octava del mismo cantón, inscrita en el
22 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yaguachi el
23 veintiocho de abril del mismo año con el número veinte (20),
24 la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos
25 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$250,000.00).- **(dos. tres.)** Posteriormente, la compañía
27 cambió su domicilio del cantón Yaguachi al cantón Nobol a
28 la par que reformó su contrato social mediante escritura
pública que el cinco de mayo del dos mil dieciséis autorizó el



TARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 notario Decimotercero de Guayaquil, doctor Virgilio
2 Acunzo, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de
3 cantón Yaguachi el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis
4 con el número veinte (20), y asimismo inscrita en el Registro de
5 la Propiedad y Mercantil del cantón Nobol el treinta de junio
6 del dos mil dieciséis con el número once (11).- **(dos. cuatro.)** En
7 la sesión extraordinaria y universal celebrada el veintiséis de
8 julio del dos mil dieciséis, cuya copia debidamente certificada
9 se adjunta para que forme parte de la matriz de esta
10 escritura, la Junta General de Accionistas unánimemente
11 aprobó el aumento del capital de la compañía y, como
12 consecuencia de lo anterior, resolvió también la reforma de su
13 contrato social. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
14 **EL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el
15 señor José Fernando Uribe Pérez, en su calidad de presidente
16 y representante legal de **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**,
17 de conformidad con lo resuelto por la Junta General de
18 Accionistas de su representada en la sesión celebrada el
19 veintiséis de julio del dos mil dieciséis, expresamente **DECLARA:**
20 **(tres. uno.)** Aumentado el capital social de **ELEMENTA**
21 **ECUADOR ELECUEME S.A.** en la suma de **CUATRO MILLONES**
22 **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'075,782.00)** más,
24 de manera tal que dicho capital quede fijado en la suma de
25 **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS**
26 **OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA (US\$4'325,782.00)**, mediante la emisión de cuatro
28 millones setenta y cinco mil setecientas ochenta y dos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

IG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

(4'075,782.00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.-
3 **(tres. dos.)** Bajo la gravedad del juramento, que las cuatro
4 millones setenta y cinco mil setecientas ochenta y dos
5 (4'075.782) nuevas acciones, que corresponden emitirse con
6 motivo del aumento de capital social, han sido totalmente
7 pagadas mediante la capitalización de una parte de la
8 cuenta "aporte para futuras capitalizaciones"; acciones que
9 han sido distribuidas entre los accionistas de la siguiente
10 manera y de conformidad con sus respectivos derechos de
11 atribución: **(tres. dos. uno.)** Al señor Francisco Alarcón
12 Fernández-Salvador le corresponderán tres millones seiscientas
13 sesenta y ocho mil doscientas cuatro (3'668.204) acciones;
14 **(tres. dos. dos.)** Al señor Bernardo José Uribe Blum le
15 corresponderán doscientas tres mil setecientas ochenta y
16 nueve (203.789) acciones; y, **(tres. dos. tres.)** Al señor José
17 Fernando Uribe Pérez le corresponderán doscientas tres mil
18 setecientas ochenta y nueve (203.789) acciones.- **(tres. tres.)**
19 Reformada la cláusula cuarta del contrato social de la
20 compañía, en los términos que constan de la copia
21 certificada del acta de la aludida sesión del veintiséis de julio
22 del dos mil dieciséis. **CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El
23 suscrito José Fernando Uribe Pérez, en su calidad de
24 presidente y representante legal de **ELEMENTA ECUADOR**
25 **ELECUEME S.A.**, declara, bajo la gravedad del juramento, que
26 su representada no ha sido, ni es en la actualidad, contratista
27 del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Anteponga y
28 agregue usted, señora Notaria, todas las demás cláusulas que

COPIA:



"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A., CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2016.

En el cantón Nobol, República del Ecuador, el 26 de julio del año 2016, a las diez horas diez minutos, en el local ubicado en la intersección de las calles Rocafuerte 7-0 y Elías Wolf, se reúnen los siguientes accionistas de **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**: (a) el señor **Francisco Alarcón Fernández-Salvador**, como propietario de **doscientas veinticinco mil (225.000) acciones**; (b) el señor **Bernardo José Uribe Blum**, como propietario de **doce mil quinientas (12.500) acciones**; y, (c) el señor **José Fernando Uribe Pérez**, como propietario de **doce mil quinientas (12.500) acciones**.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, se hallan totalmente pagadas y, asimismo, cada una de ellas da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Preside la sesión el señor **José Fernando Uribe Pérez** y actúa como secretario ad-hoc, por designación de la Junta, el señor **Bernardo José Uribe Blum**.

Acto seguido, el secretario, por pedido del presidente, certifica que se encuentran presentes los propietarios de **doscientas cincuenta mil (250.000) acciones** suscritas y pagadas, que conforman el ciento por ciento (100%) del capital social, por lo que existe el **quórum de instalación** necesario para la celebración de esta sesión de carácter universal, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, y por encontrarse presentes los socios que son propietarios de la totalidad del capital de la compañía, el presidente declara formalmente instalada y abierta esta sesión extraordinaria y universal de la Junta General de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos que constituyen el **orden del día acordado**: (1) Aumento de capital de la sociedad; y, (2) Cualquier otro tema que estuviere relacionado con el anterior.

Elaborada y firmada la lista de asistentes, se la incorpora al expediente respectivo. De igual forma, el presidente dispone que, inmediatamente, se conozca el orden del día aprobado.

Toma la palabra el presidente de la compañía, quien mociona a la sala la necesidad de aprobar el aumento del capital social de la sociedad, pues ello redundará en beneficios para las operaciones sociales y, muy puntualmente, para mejorar aún más su perfil crediticio ante las entidades crediticias. En ese sentido, el presidente les recuerda a los socios que en la cuenta de **"aportes para futuras capitalizaciones"** se halla registrada, a junio del 2016, la suma de seis millones quinientos sesenta y nueve mil



cuatrocientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,369,422.00). Por ello mismo, sugiere y mociona que de esa suma se destine la suma de cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,075,782.00) a efectos de pagar el aumento de capital.

Con el objeto de precisar, en más detalle, cómo se concretaría este proyecto, el presidente explica a la concurrencia que, de acogerse esta moción, la compañía tendría que aprobar el consecuente aumento de capital en la suma de cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,075,782.00) más, para lo cual deberían emitirse cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (4'075.782) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Tales acciones, a su vez, se distribuirían entre los accionistas a prorrata de la participación que cada uno actualmente tiene en capital social de la sociedad, en función del derecho de atribución que les asiste y, señaladamente, de conformidad con lo que los socios estipularon el 1 de diciembre del 2015.

Tras esta necesaria explicación y agotadas las deliberaciones de rigor, se somete a votación la única moción presentada; verificado lo cual, el secretario da cuenta de los resultados y certifica que existen doscientos cincuenta mil (250.000) votos favorables. Por ende, el presidente proclama que la moción ha sido aprobada por la unanimidad del capital social.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba, asimismo por unanimidad, las siguientes resoluciones que viabilizarán la instrumentación de la decisión así adoptada:

PRIMERO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,075,782.00) más, esto es, hasta alcanzar la suma total de cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,325,782.00).

SEGUNDO.- Pagar el aumento del capital mediante con una parte de la cuenta "aporte para futuras capitalizaciones", esto es, capitalizando de aquella la suma de cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,075,782.00), para lo cual se procederá de inmediato a efectuar los pertinentes asientos contables.

TERCERO.- Emitir cuatro millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (4'075.782) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de la participación que cada uno actualmente tiene en el capital social de la compañía, conforme se lo especifica seguidamente:

- 
- 3.1. Al señor **Francisco Alarcón Fernández** le corresponderán tres millones seiscientas sesenta y ocho mil doscientas cuatro (3'668.204) acciones;
- 3.2. Al señor **Bernardo José Uribe Blum** le corresponderán doscientas tres mil setecientas ochenta y nueve (203.789) acciones; y,
- 3.3. Al señor **José Fernando Uribe Pérez** le corresponderán doscientas tres mil setecientas ochenta y nueve (203.789) acciones.

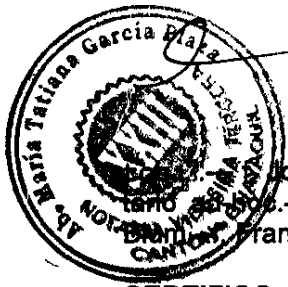
Al respecto, se deja constancia de que los accionistas negociaron entre sí las fracciones de acciones resultantes para que la sumatoria total cuadre con el monto del aumento de capital acordado.

CUARTO.- Reformar la cláusula cuarta del contrato social de la compañía, relativa al capital social, cuyo texto en lo venidero dirá:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,325,782.00), dividido en cuatro millones trescientas veinticinco mil setecientas ochenta y dos (4'325.782) acciones de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cuatro millones trescientas veinticinco mil setecientas ochenta y dos (4'325.782), inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir".

QUINTO.- Autorizar al presidente para que, en su calidad de representante legal de la sociedad, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales que le permitirán surtir todos sus efectos jurídicos a las resoluciones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba sin modificaciones y, finalmente, se declara concluida la sesión a las once horas treinta y nueve minu-



José Fernando Uribe Pérez, Presidente.- f. Bernardo José Uribe Blum, Secretario ad-hoc.- Los accionistas: f. José Fernando Uribe Pérez.- f. Bernardo José Uribe Blum.- Francisco Alarcón Fernández-Salvador.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, al cual me remito en caso necesario.

Nobol, julio 26 del 2016

Bernardo José Uribe Blum
Secretario ad-hoc

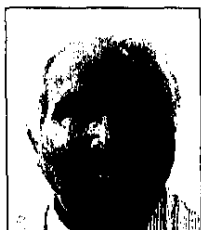


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0905125530

Nombres del ciudadano: URIBE PEREZ JOSE FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BLUM VELEZ ANA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: URIBE EDMUNDO

Nombres de la madre: PEREZ MARIA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 15:25:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2377545



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

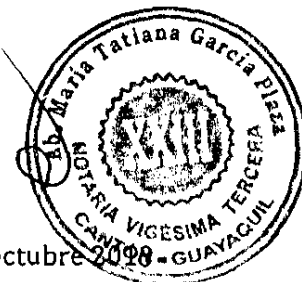
IDECU0905125530<<<<<<<<<<<<<<<
19550512M20280301ECU<<<<<<<<<<<<
URIBE<PEREZ<<JOSE<FERNANDO<<<<

1984



f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.



Guayaquil, 07 octubre 2013

Sr.

Fernando Uribe Pérez

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Vigésima Sexta de Guayaquil, abogada Ivette García Akel, el 09 septiembre 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.IJ.DJC.G.13 del 2013, y fue inscrita el 01 de Octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi.

Atentamente,

Bernardo Uribe Blum
Secretario de la Junta
c.c: 0912071750

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de octubre del 2013

Fernando Uribe Pérez
c.c.: 0905125530



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el NOMBRAMIENTO, del señor **FERNANDO URIBE PEREZ**, quien fue designado en el cargo de **PRESIDENTE**, de la **COMPAÑÍA ANONIMA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, que antecede con el número 771 del Registro Mercantil y sentada en el Libro de Repertorio bajo el número 771. Yaguachi, 10 de Octubre del 2013.



Abog. Francisco Del Mónaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI



Elaborado por
Julia Navarrete
Fact. # 5701

Revisado por
Kadmo Morán



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992835095001
RAZON SOCIAL: ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URIBE PEREZ JOSE FERNANDO
CONTADOR: VALERO CRUZ GABRIELA EUNICES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2013 FEC. CONSTITUCION: 01/10/2013
FEC. INSCRIPCION: 05/11/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REFINACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Bloque: SECTOR CHIVERIA
Carretero: VIA GUAYAQUIL - NOBOL Kilómetro: 32.5 Referencia ubicación: PASANDO PEAJE NOBOL - 1ERA CUADRA A
LA DERECHA Celular: 0990335077 Email: furibeperez@gmail.com

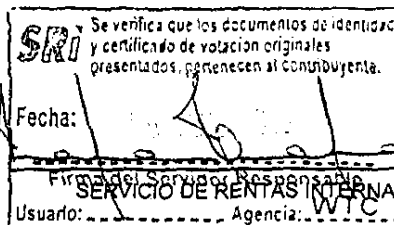
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: 1 ZONA 81 GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/07/2016 13:06:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 0992835095001
RAZON SOCIAL: ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

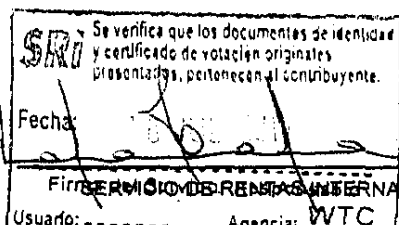
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 05/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE REFINACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GAS, PETROLEO Y SUS DERIVADOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS HIDROCARBURIFEROS, ELECTRICOS Y DE MINERIA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Referencia: PASANDO PEAJE
NOBOL - 1ERA CUADRA A LA DERECHA Bloque: SECTOR CHIVERIA Carretero: VIA GUAYAQUIL - NOBOL Kilómetro: 32.5
Celular: 0990335077 Email: furibeperez@gmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/07/2016 13:06:59



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LEG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 fueren de estilo para la plena validez de los negocios jurídicos
2 realizados y de la escritura pública que los determine.
3 Adicionalmente, la compañía compareciente, por intermedio
4 de su representante legal, deja constancia de que el señor
5 Fabrizio Peralta Díaz queda autorizado y, en su caso,
6 delegado para patrocinar profesionalmente todas las
7 gestiones legales que permitan el perfeccionamiento de los
8 actos aquí celebrados y, de forma particular, para solicitar,
9 con su sola firma, la inscripción pertinente en el Registro de la
10 Propiedad y Mercantil del cantón Nobol. Hasta aquí la minuta
11 patrocinada por el Abogado Fabrizio Peralta Diaz, matrícula
12 número: cero nueve – dos mil – uno, del Foro de Abogados.
13 Queda agregada la documentación respectiva para que sea
14 elevada a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que,
15 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
16 pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
17 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

19 **p. CIA. ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**

20 **R.U.C. No. 0992835095001**

23 **JOSÉ FERNANDO URIBE PÉREZ**

24 **C.C. No. 090512553-0; C.V. No. 027-0005**

27 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
H.C. 18.1

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**
de la **P04578 "ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELEMENTA
ECUADOR ELECUEME S.A."**, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil
dieciséis.-

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000021761



20160901026000650

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901026000650

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2016, (8:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-9-01-26P5133

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992835095001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

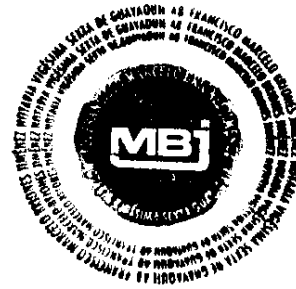
Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: En esta fecha tomé nota de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil dieciséis, ante la Notaria Pública Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Tatiana García Plaza, al margen de la correspondiente matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**, otorgada el nueve de Septiembre del dos mil trece, ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, Abogada Ivette García Akel.-

GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



ESA

Ciudadela Kennedy Norte: Edificio Kennedy Business Center Local 3, (atrás del Ministerio del Litoral)

PBX.: (593-4)-268 3811
E-mail: notaria26_gye@hotmail.com

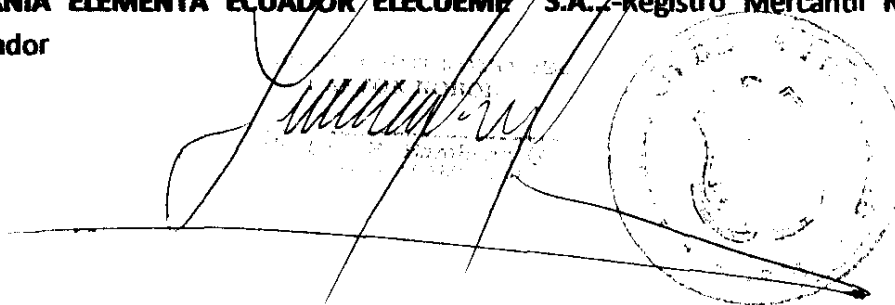
Receptor: _____
 Firma: Alfredo C. Cordero

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 26

FECHA DE REPERTORIO: 30/08/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha treinta de Agosto del dos mil dieciséis queda Inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL** que hace la **COMPAÑÍA ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.**-Registro Mercantil N°26.- El Registrador

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "REGISTRADOR MERCANTIL" and "CANTÓN NOBOL" around a central emblem. A horizontal line is drawn across the bottom of the signature and stamp.



Factura: 002-003-000038232



20160901023P04578

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901023P04578						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (17:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ELEMENTA ECUADOR ELECUEME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992835095001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JOSE FERNANDO URIBE PEREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4075782.00						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL